



MINISTERIO DE SALUD

ACUERDO ENTRE LA DIRECCION DEL PROGRAMA DE INGENIERIA
SANITARIA DEL MINISTERIO DE SALUD Y CARE, PARA LA INSTA-
LACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES
RURALES DE LOS DEPARTAMENTOS DE PUNO, CUZCO - PERU

CONSIDERANDO, que la Dirección del Programa de Ingeniería Sanitaria de la Dirección General de Programas Especiales de Salud del Ministerio de Salud tiene responsabilidad por la instalación de sistemas de agua potable en poblaciones menores de 2,000 habitantes en la República del Perú; y

RECONOCIENDO, que CARE, una agencia voluntaria internacional sin fines de lucro ni religiosos, reconocida oficialmente por el Gobierno Peruano por Resolución Suprema N° 0433 del 31 de Agosto de 1970, registrada a fojas 93 del Tomo 3 del Registro de Asociaciones, y con quien el Ministerio de Relaciones Exteriores firmó un Convenio Básico de Cooperación el 29 de Abril de 1971, tiene experiencia en cooperar con los gobiernos de muchos países en la planificación, implementación, supervisión y evaluación de programas de desarrollo, incluyendo a los de agua potable rural, y que CARE ha manifestado su interés en cooperar con la Dirección del Programa de Ingeniería Sanitaria en la instalación de sistemas de agua potable rural en el Perú, llegando a un Acuerdo de partes y habiendo sido aprobado este Acuerdo por la Dirección General de Programas Especiales de Salud y obtenido la opinión favorable de la Dirección Superior y la autorización respectiva para su firma por Resolución Ministerial.....

POR LO TANTO, se ha resuelto firmar el presente Acuerdo entre la Dirección del Programa de Ingeniería Sanitaria y CARE, en los términos que se especifican en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: DESCRIPCION DEL PROGRAMA - EXTENSION

A) OBJETIVO

La Dirección del Programa de Ingeniería Sanitaria, en un esfuerzo para estimular participación comunal y crear un ambiente basado en iniciativa local, y reconociendo la experiencia que CARE ha adquirido por cooperar en programas de desarrollo a nivel comunitario en muchos países del mundo, esta propiciando un Programa para establecer la financiación e implementación de sistemas de agua potable en comunidades rurales de los Departamentos de Puno y Cuzco. CARE y la Dirección del Programa de Ingeniería Sanitaria están iniciando este programa para instalar el número de sistemas de agua potable que sea posible con los fondos asignados a través de este Acuerdo.

/...



B) LIMITES

Los sistemas a construirse mediante este Acuerdo estarán situados en comunidades con menos de 2,000 habitantes en los Departamentos de Puno y Cuzco, por otra parte no habrán límites geográficos en cuanto a donde serán instalados los sistemas. La preferencia será dada, sin embargo, a las comunidades más accesibles de los Departamentos, para fines de transporte, supervisión y control.

C) ELEGIBILIDAD

Las comunidades que participarán en el programa firmarán un Acuerdo con la Dirección del Programa de Ingeniería Sanitaria y CARE, comprometiéndose, de conformidad con los reglamentos y requisitos del Plan Nacional de Agua Potable Rural, a lo siguiente:

- 1.- Aportar dinero en efectivo de acuerdo a su capacidad económica.
- 2.- Proveer toda la mano de obra no calificada necesaria para la ejecución de la obra.
- 3.- Proveer materiales localmente disponibles y otros que sean necesarios para el sistema, de acuerdo con las indicaciones de la Dirección del Programa de Ingeniería Sanitaria y CARE.
- 4.- Mantener el sistema una vez terminado para asegurar su uso debido a beneficio de la comunidad.

SEGUNDA : OBLIGACION DE CARE

CARE, de acuerdo con su filosofía de ayuda persona a persona a través de programas de los gobiernos y su interés demostrado, experiencia y participación en extender el desarrollo rural en el Perú acuerda :

- A) De conformidad con las necesidades del Programa CARE de común acuerdo con el Programa de Ingeniería Sanitaria proporcionará los servicios de personal calificado según los requerimientos en la planificación, coordinación, promoción, ejecución y supervisión del Programa de Sistemas de Agua Potable, acordado.
- B) Aportar los materiales y equipos necesarios para la instalación de los sistemas de Agua Potable, tales como cemento, fierro de construcción, tuberías, equipos de bombeo, así como materiales audiovisuales y otros necesarios para la educación sanitaria y promoción de comunidades, inclusive dos camionetas de doble tracción tipo Station Wagon para facilitar la movilización del personal técnico, profesional y de supervisión a los pueblos rurales beneficiados, todo por un equivalente hasta la suma de S/. 5'000,000.00.

/...



- C) Asignar un Representante a tiempo completo, calificado por su experiencia, para coordinar los varios detalles de la implementación del Programa entre la Dirección del Programa de Ingeniería Sanitaria, CARE y las comunidades beneficiadas.
- D) Participar en la evaluación del Programa una vez terminado, con el fin de investigar las formas de mejorar programas de esta naturaleza en el futuro.

TERCERA : OBLIGACIONES DE LA DIRECCION DEL PROGRAMA DE INGENIERIA
SANITARIA

La Dirección del Programa de Ingeniería Sanitaria acuerda :

- A) Aportar el personal profesional y técnico especializado indispensables para asegurar el cumplimiento de las metas, que se señalan en el presente "Acuerdo".
- B) Preparar y presentar a CARE los planos, diseños y listas de materiales para cada proyecto a llevarse a cabo como resultado de este Acuerdo.
- C) Recibir los materiales comprados por CARE de los correspondientes vendedores, o en caso de materiales importados, del puerto de entrada y transportarlos a las comunidades beneficiadas en los Departamentos de Puno y Cuzco, garantizando almacenaje adecuado y aceptando completa responsabilidad por los materiales que le serán encomendados.
- D) Ayudar a CARE a conseguir los precios más favorables para la adquisición de los materiales necesarios.
- E) Mantener documentación adecuada de los materiales entregados por CARE, para su revisión.
- F) Aportar una contrapartida de S/ 2'000,000.00 para cubrir los gastos de administración y supervisión que incurra CARE, como resultado de la ejecución de este Programa. Esta contrapartida será proporcionada a CARE trimestralmente de acuerdo a los avances del Programa y del Plan de Gastos presentado por CARE.
- G) Aceptar responsabilidad para organizar a las comunidades beneficiadas, para que puedan participar en el programa, responsabilizándose por la operación y mantenimiento de los sistemas una vez terminados y puestos en operación.
- H) Aceptar responsabilidad durante la implementación del programa para todos los aspectos legales relacionados con éste, incluyendo daños que podrían ocurrir como resultado de accidentes, obtención de derechos para la colocación de tubería, localización del pozo, reservorio, etc.

/...



- 1) Al terminar la instalación de cada sistema, certificar que éste opera correctamente y que el agua es apta para consumo humano.

CUARTA : PLAN DE GASTOS DE " CARE "

La entrega de los fondos correspondientes a la contrapartida del Ministerio de Salud, aportada por la Dirección del Programa de Ingeniería Sanitaria, para cubrir los gastos de administración y supervisión que incurra CARE, se efectuará de acuerdo al Plan de Gastos cuyo original se adjunta y que forma parte integrante del presente "Acuerdo".

QUINTA : ENTRADA EN VIGENCIA, DURACION, RENOVACION Y TERMINACION

- A) El programa contemplado por este Acuerdo será vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de Diciembre de 1974.
- B) En caso de que sea necesario terminar este Acuerdo por cualquier razón antes del 31 de Diciembre de 1974, lo podrá hacer cualquiera de las partes dando sesenta (60) días de aviso escrito a la otra, expresando las razones para tomarse tal acción.
- C) Se ejecutarán 12 sistemas de Agua Potable; 7 en el Departamento de Puno y 5 en el Departamento del Cuzco, de acuerdo a la relación que se adjunta y que forma parte integrante del presente convenio.
- D) En caso de terminación por cualquier razón CARE continuará como dueña y tomará posesión física de cualquier material que haya donado que no haya sido usado en los proyectos, y determinará la cantidad de cualquier devolución a pagarse al Programa de Ingeniería Sanitaria.
- E) Los materiales comprados por CARE para este programa serán considerados como propiedad de CARE hasta que sean instalados en las comunidades beneficiadas.
- F) Este Acuerdo podrá ser modificado con el consentimiento mutuo de la Dirección del Programa de Ingeniería Sanitaria y CARE.
- G) Al concluir este Acuerdo, en caso de que la Dirección del Programa de Ingeniería Sanitaria y CARE concuerden en que el programa ha sido viable y exitoso y habiendo fondos adicionales disponibles, este Acuerdo podrá ser continuado por las partes por un tiempo aceptado mutuamente y con las modificaciones que ellos consideren necesarias.

1...



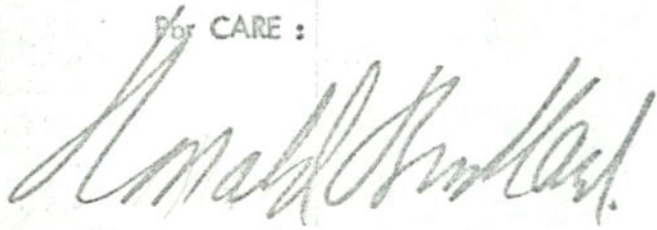
- H) Siendo, CARE, una organización benéfica sin fines de lucro, no será responsable por reclamos de sueldos, beneficios sociales ni otras indemnizaciones de trabajadores contratados por la Dirección del Programa de Ingeniería Sanitaria como resultado de este Acuerdo, ni por voluntarios en las comunidades que participen en los proyectos a llevarse a cabo.
- I) En vista de la naturaleza benéfica de este programa, todos los materiales y equipos importados por CARE para el programa, ingresarán al Perú libre de derechos aduaneros y otros cobros de acuerdo con el Convenio Básico de Cooperación firmado entre CARE y el Gobierno del Perú, el 29 de Abril de 1971.

Firmado y acordado el 22 de Agosto de 1973

Por la Dirección del
Programa de Ingeniería Sanitaria :


Ing. Ricardo Corzo G.
Director

Por CARE :


Ronald Burkard
Director



MINISTERIO DE SALUD

RELACION DE LOCALIDADES DE AGUA POTABLE
PARA SER EJECUTADAS SEGUN CONVENIO CON CARE

DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	PROVINCIA
PUNO	Platería Inchupalla Samán Mazo Cruz Phora Tilali Cabanilla	Puno Huancané Azangaro Chucuito Sandia Huancané Lampa
CUZCO	Acahuasi Cuyo-Chico Zurite Acos Chincheros	Anta Calca Anta Acomayo Urubamba

11

127